

1 **ACTA 215-13**  
2 **Sesión Extraordinaria 72**  
3

4 Acta número doscientos quince correspondiente a la Sesión Extraordinaria número setenta y dos,  
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en  
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del  
7 jueves veinticuatro de enero del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:  
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTES**

10  
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
15 Pedro Toledo Quirós (PML)  
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)  
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Ricardo Marín Córdova (PYPE)  
  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20  
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)  
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

26  
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

28  
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**  
31

32 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

33  
34 Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
35 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)  
36

Regidora Suplente  
Síndico Propietario

37 **ORDEN DEL DÍA:**  
38

39 **I. ATENCIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA**  
40 **QUE RINDAN UN INFORME DE TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN**  
41 **TORNO AL CONVENIO CON EL INVU PARA IMPLEMENTAR LA VIABILIDAD**  
42 **AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR.**  
43

44 **II. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS C-AJ-03-13.**  
45

1  
2 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

3  
4 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
5 **PARA QUE RINDAN UN INFORME DE TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN**  
6 **TORNO AL CONVENIO CON EL INVU PARA IMPLEMENTAR LA VIABILIDAD**  
7 **AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR.**

8  
9 Para este punto se encuentran presentes la Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de  
10 Ingeniería y Obras, el Arq. Garret Cotter, Coordinador del Proceso de Desarrollo Territorial, y el Ing.  
11 Carlos Monge, funcionario del Proceso de Desarrollo Territorial, representante de la Administración  
12 ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

13  
14 El Arq. Garret Cotter señala que va a presentar un resumen de los documentos más importantes que  
15 se han presentado en relación con el Convenio Interinstitucional que se desea firmar entre la  
16 Municipalidad de Escazú y el INVU.

17  
18 A las diecinueve horas con diez minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni  
19 Vargas por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

20  
21 El Arq. Garrett Cotter realiza la siguiente exposición:

22  
23 **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**  
24 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ - INVU**  
25 **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR**

26  
27 **CRONOLOGÍA**

28  
29 **En el año 2011**, el Concejo Municipal de Escazú inició la gestión de un convenio con el INVU, el  
30 cual busca cumplir dos objetivos específicos:

- 31  
32 a) Introducir la variable ambiental al Plan Regulador de Escazú, según los resultados de los IFA.  
33  
34 b) Incorporar a dicho cuerpo normativo las modificaciones requeridas por la Contraloría General  
35 de la República según informe DFOE-SM-1-2009.(Reglamentos según Ley de Planificación  
36 Urbana)

37  
38 **19 de Noviembre de 2011.** Con oficio PR-EXT-87-11 La Comisión del Plan Regulador comunica al  
39 Concejo Municipal, sus observaciones sobre el primer borrador del Convenio que se gestaba con el  
40 INVU.

41  
42 **12 de Diciembre de 2011,** Oficio PRES-E-11-11 del Concejo Municipal de Escazú. El presidente  
43 Municipal, informa al Director de Urbanismo del INVU, haber conocido el borrador del texto del  
44 convenio y le expone algunas observaciones a éste para que sea modificado. Dicho oficio fue  
45 acogido por el Concejo Municipal, mediante acuerdo AC-583-11, del 13 de Diciembre de 2011

1 instruyendo la comunicación del mismo al INVU.

2  
3 **07 de Marzo de 2012**, Con oficio No.CP-U-D-172-2012, el Director de Urbanismo del INVU remite  
4 el texto borrador del convenio, incluyendo las observaciones del Concejo Municipal y de la Asesoría  
5 Legal del INVU.

6  
7 **23 de Abril de 2012**. Con oficio No.C-JD-052-2012, la Junta Directiva del INVU, autoriza a la  
8 Presidente Ejecutiva de la Institución, Ing. Eugenia Vargas Gurdían, para que proceda con la firma  
9 del convenio con la Municipalidad de Escazú.

10  
11 **22 de Mayo de 2012**, Acuerdo 220-12 del Concejo Municipal de Escazú, donde se comunica al  
12 Alcalde la aprobación del texto del convenio por parte de ese Órgano Colegiado y le autoriza para  
13 que firme junto con el INVU el convenio de marras.

14  
15 **05 de Junio de 2012**, desde esta fecha y hasta el 20 de Junio del mismo año, se intercambiaron  
16 mensajes de correo electrónico y visitas a la Presidencia Ejecutiva del INVU, tratando de concertar  
17 una cita con los Jerarcas de esa institución para la firma del texto, sin embargo no fue posible.

18  
19 **21 de Junio de 2012**, en virtud de la imposibilidad de acordar una fecha de firma, se cursa solicitud  
20 formal del Despacho del Alcalde mediante oficio DA-355-12 solicitando a la Presidencia del INVU  
21 una fecha para proceder con la firma de referencia. No obstante, este oficio nunca tuvo respuesta  
22 formal del INVU.

23  
24 **09 de Julio de 2012**. Se recibe correo electrónico de la Presidencia del INVU donde solicitan a la  
25 Municipalidad una serie de información relacionada con el convenio, con el fin de “conformar un  
26 expediente del caso”.

27  
28 **10 de Julio de 2012**. Por medio de un correo electrónico, se contesta que la Municipalidad está  
29 anuente a facilitar toda la información que requiera la Presidencia del INVU, en tanto no se demore la  
30 firma del convenio.

31  
32 **16 de Julio de 2012**. Se acuerda por conversación telefónica con el Asistente de la Presidencia  
33 Ejecutiva del INVU, fijar la fecha de firma para el día 08 de Agosto de 2012 a las 9 a.m.

34  
35 **19 de Julio de 2012**. Repentinamente se presenta la renuncia de la Presidente Ejecutiva del INVU,  
36 Ing. Eugenia Vargas y por tanto la firma del convenio queda suspendida.

37  
38 **07 de Agosto de 2012**. Mediante mensaje de correo electrónico se solicita a la secretaria de la  
39 Presidencia del INVU, una cita con el nuevo Presidente Ejecutivo. Desafortunadamente no fue  
40 posible obtener la cita de referencia.

41  
42 **29 de Agosto de 2012**. Mediante oficio No. PR-INT-38-12, La Comisión del Plan Regulador  
43 comunica al Concejo Municipal el acuerdo 133-12 en donde solicita el retiro de la corriente de firma  
44 del Convenio con el INVU, para revisión por parte de esa Comisión, “toda vez que ha advertido que  
45 los términos del mismo pueden y deben ser mejorados en tutela del fin público”. Entre tanto se

1 suspendieron las gestiones de firma, hasta tener nuevas instrucciones al respecto.

2  
3 **23 de Octubre de 2012.** La secretaria del Concejo Municipal, comunica a la Administración el  
4 acuerdo AC-491-12, donde el Concejo Municipal da por conocido el oficio PR-INT-43-12 de la  
5 Comisión de Plan Regulador fechado 05 de octubre de 2012, así como del dictamen C-AJ-038-12 de  
6 la Comisión de Asuntos Jurídicos, en torno del convenio con el INVU. En este acuerdo, el Órgano  
7 colegiado solicita el criterio de la Administración, con respecto a las observaciones que la Comisión  
8 le hizo al texto del convenio.

9  
10 **30 de Octubre de 2012.** Mediante oficio PDT-580-12-INTERNO, la Administración rinde su  
11 criterio, expresando que los requerimientos de la Comisión del Plan Regulador, pueden salvarse por  
12 adenda al convenio. Esto con el fin de no demorar su firma y entrada en vigencia.

13  
14 **16 de Noviembre de 2012.** La Comisión del Plan Regulador, hace una réplica con respecto al  
15 criterio de la Administración y la envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal  
16 con oficio PR-INT-46-12.

17  
18 **18 de Diciembre de 2012.** La secretaria del Concejo Municipal, comunica el acuerdo AC-642-12,  
19 donde el Órgano colegiado avala el oficio PR-INT-46-12 y lo remite a la Administración para que se  
20 implemente lo solicitado por la Comisión de Plan Regulador.

21  
22 **09 de Enero de 2013.** La Dirección de Ingeniería, solicita a la Dirección Financiera y al Despacho  
23 del Alcalde, incorporar recursos por 10.5 millones de colones en un presupuesto extraordinario para  
24 atender las solicitudes de la Comisión de Plan Regulador y poder continuar luego con el trámite del  
25 convenio referido.

26  
27 El Arq. Garret Cotter añade que el día de hoy en horas de la mañana recibió una llamada del Sr.  
28 Álvaro González, Presidente Ejecutivo del INVU, muy preocupado porque alguien interpuso un  
29 recurso de amparo contra esa institución por no manejar el tema del convenio con mayor rapidez.  
30 Espera que a raíz de esto el Presidente Ejecutivo ponga más interés en el tema y se agilice el trámite  
31 del convenio.

32  
33 Una vez finalizada la exposición por parte del Arq. Cotter, el Presidente Municipal abre un espacio  
34 para consultas y comentarios de los miembros del Concejo, las cuales son atendidas por los  
35 funcionarios presentes.

36  
37 Una vez finalizada la discusión de este asunto, el Presidente Municipal presenta una moción para  
38 incluir en el orden del día la presentación y votación de una moción orientada a autorizar la  
39 explotación de la Licencia de Licores Número 04 del Distrito de San Rafael promovida por  
40 “Corporación de Supermercados Unidos S.A.”. Se aprueba por unanimidad.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por  
43 unanimidad.

44  
45 Inicia el receso a las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos.

1 Reinicia la sesión a las veinte horas con tres minutos.

2  
3 El Presidente Municipal presenta una moción para dar por recibido el oficio AL-67-13, suscrito por el  
4 Alcalde Municipal, mediante el cual remite expediente administrativo de la Licencia de Licores  
5 solicitada por “Corporación de Supermercados Unidos S.A.” y dictamen DAJ-07-13 del Proceso de  
6 Asuntos Jurídicos. Se aprueba por unanimidad.

7

## 8 **ARTÍCULO II. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS C-AJ-03-13.**

9

10 “Al ser las diecisiete horas del día jueves 24 de enero del 2013. Se da inicio a la primera sesión de  
11 este año de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor MAX GAMBOA  
12 ZAVALETA en su calidad de COORDINADOR, el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS en su  
13 condición de Secretario y la regidora Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en su  
14 condición de miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de  
15 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

16

17 **Punto uno.** Se conoce oficio PLM:022-2013 del Proceso de Licencias Municipales suscrito por la  
18 Licda. Shirley Garbanzo Morelli, remitiendo expediente de “Solicitud de Licencia de Expendio de  
19 Bebidas con Contenido Alcohólico” promovida por “INVERSIONES AMPM SOCIEDAD  
20 ANÓNIMA” integrando los folios 055 y 056 con que se adjunta lo prevenido mediante Acuerdo AC-  
21 627-12.

22

### 23 **A.- ANTECEDENTES:**

24

25 **1-** Que mediante el Acuerdo AC-627-12 el Concejo Municipal dispuso:

26

27 *“(…) DE PREVIO a conocer la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido*  
28 *Alcohólico” para ser explotada en el local comercial denominado “AMPM PLAZA NATURA”*  
29 *con licencia comercial N° 03-6433, situado en el Centro Comercial PLAZA NATURA, en San*  
30 *Rafael de Escazú, promovida por la sociedad denominada “INVERSIONES AMPM*  
31 *SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-077742, se previene a dicha*  
32 *sociedad para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo,*  
33 *aporte los requisitos prevenidos mediante oficio PLM:790-12 en cuanto a adecuar la solicitud*  
34 *a la categoría D-2 conforme a la correspondiente Licencia Comercial para supermercado; así*  
35 *como la presentación de constancia y/o certificación idónea de encontrarse al día con las*  
36 *obligaciones ante la CCSS…”*

37

38 **2-** Que mediante los folios números 055 y 056 del expediente administrativo de la “Solicitud de  
39 Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” promovida por “INVERSIONES  
40 AMPM SOCIEDAD ANÓNIMA”; se aprecia el cumplimiento de lo prevenido mediante el Acuerdo  
41 AC-627-12, a saber:

42

43 **a)** Adecuación de la solicitud de Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico a la  
44 categoría D-2 conforme corresponde a la Licencia Comercial #03-6433 para Supermercado.

45

1 **b)** Presentación de Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social de encontrarse al día con  
2 sus obligaciones ante dicha institución.

3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5

6 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos,  
7 aprecia que se han cumplimentado dentro del plazo concedido, los requisitos prevenidos mediante el  
8 Acuerdo AC-627-12 en cuanto a que: a) “...a adecuar la solicitud a la categoría D-2 conforme a la  
9 correspondiente Licencia Comercial para supermercado...” y b) “...presentación de constancia y/o  
10 certificación idónea de encontrarse al día con las obligaciones ante la CCSS...”; por así constar en  
11 los folios números 055 y 056 del expediente de solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con  
12 Contenido Alcohólico”. Por lo que se tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con  
13 todos los requisitos exigidos para estos casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de  
14 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del  
15 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N°  
16 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N°  
17 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-154-12 del  
18 Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que  
19 proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión  
20 recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

21

22 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
23 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal;  
24 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
25 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
26 de Escazú; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional; el Dictamen DAJ-154-12 del  
27 Proceso Asuntos Jurídicos; el Acuerdo AC-628-12 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
28 Dictamen número C-AJ-003-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este  
29 acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de  
30 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” para ser explotada “unicamente” en el local  
31 comercial denominado “AMPM PLAZA NATURA” con licencia comercial N° 03-6433, situado en el  
32 Centro Comercial PLAZA NATURA, en San Rafael de Escazú, promovida por la sociedad  
33 denominada “INVERSIONES AMPM SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-  
34 077742. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al  
35 señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

36

37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39

40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
41 Se aprueba por unanimidad.

42

43 **ACUERDO AC-27-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
44 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**  
45 **3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y**

1 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento**  
2 **para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; la Resolución N°16596-2012 de la**  
3 **Sala Constitucional; el Dictamen DAJ-154-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; el Acuerdo AC-**  
4 **628-12 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-13 de la**  
5 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como**  
6 **fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con**  
7 **Contenido Alcohólico” para ser explotada “unicamente” en el local comercial denominado**  
8 **“AMPM PLAZA NATURA” con licencia comercial N° 03-6433, situado en el Centro Comercial**  
9 **PLAZA NATURA, en San Rafael de Escazú, promovida por la sociedad denominada**  
10 **“INVERSIONES AMPM SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-077742.**  
11 **Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor**  
12 **Alcalde en su despacho, para lo de su cargo ”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO**

14  
15 **Punto dos.** Se conoce oficio PLM:020-2013 del Proceso de Licencias Municipales suscrito por la  
16 Licda. Shirley Garbanzo Morelli, remitiendo expediente de “Solicitud de Licencia de Expendio de  
17 Bebidas con Contenido Alcohólico” promovida por “LEMON SPICE S.R.L.”; integrando los folios  
18 del 041 al 044 en que se adjunta lo prevenido mediante Acuerdo AC-637-12.

19  
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21  
22 **1-** Que mediante el Acuerdo AC-637-12 el Concejo Municipal dispuso:

23  
24 *“(…) DE PREVIO a conocer la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido*  
25 *Alcohólico” para ser explotada en el local comercial denominado “PESCATORE” con licencia*  
26 *comercial N° 03-6337, situado en el CENTRO COMERCIAL GOLDEN PLAZA, locales # 1, 2 y 3; en*  
27 *distrito San Rafael de Escazú, promovida por la sociedad denominada “LEMON SPICE SOCIEDAD*  
28 *DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” con cédula jurídica No.3-102-599284, se previene a dicha*  
29 *sociedad para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo,*  
30 *subsane el requisito referido a la **legítima representación de la sociedad solicitante**. Vencido el plazo*  
31 *sin haberse cumplido con lo prevenido, se procederá al archivo del trámite teniéndose el mismo*  
32 *declarado de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el*  
33 *artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la*  
34 *sociedad solicitante, adjuntándosele copia del extracto pertinente del Dictamen C-AJ-046-12…”*

35  
36 **2-** Que mediante los folios números 041 al 044 del expediente administrativo de la “Solicitud de  
37 Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” promovida por “LEMON SPICE  
38 S.R.L.” ; se aprecia el cumplimiento de lo prevenido mediante el Acuerdo AC-637-12, a saber:

39  
40 Documento debidamente rubricado por los señores REGIS ALONSO MOLINA MOLINA con cédula  
41 de residencia permanente número 160400069718 y MANUEL SÁNCHEZ FREIRE con pasaporte de  
42 España número AAA 697283, a quienes les corresponde la representación judicial y extrajudicial con  
43 facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma debiendo actuar conjuntamente, según  
44 certificación de personería jurídica visible a folio 004.

45  
46 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos,  
2 aprecia que se han cumplimentado dentro del plazo concedido, los requisitos prevenidos mediante el  
3 Acuerdo AC-637-12 en cuanto a la falta de legitimación por indebida representación, por así constar  
4 en los folios números 041 al 044 del expediente de solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas  
5 con Contenido Alcohólico”. Por lo que se tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con  
6 todos los requisitos exigidos para estos casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de  
7 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del  
8 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N°  
9 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N°  
10 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-177-12 del  
11 Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que  
12 proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión  
13 recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:  
14

15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal;  
17 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
18 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
19 de Escazú; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional; el Dictamen DAJ-177-12 del  
20 Proceso Asuntos Jurídicos; el Acuerdo AC-637-12 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
21 Dictamen número C-AJ-003-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este  
22 acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de  
23 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” para ser explotada “unicamente” en el local  
24 comercial denominado “PESCATORE” con licencia comercial N° 03-6337, situado en el CENTRO  
25 COMERCIAL GOLDEN PLAZA, locales # 1, 2 y 3; en distrito San Rafael de Escazú, promovida  
26 por la sociedad denominada “LEMON SPICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”  
27 con cédula jurídica No.3-102-599284. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente  
28 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

29  
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
31 unanimidad.

32  
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
34 Se aprueba por unanimidad.

35  
36 **ACUERDO AC-28-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
37 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**  
38 **3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y**  
39 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento**  
40 **para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; la Resolución N°16596-2012 de la**  
41 **Sala Constitucional; el Dictamen DAJ-177-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; el Acuerdo AC-**  
42 **637-12 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-13 de la**  
43 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como**  
44 **fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con**  
45 **Contenido Alcohólico” para ser explotada “unicamente” en el local comercial denominado**

1 **“PESCATORE” con licencia comercial N° 03-6337, situado en el CENTRO COMERCIAL**  
2 **GOLDEN PLAZA, locales # 1, 2 y 3; en distrito San Rafael de Escazú, promovida por la**  
3 **sociedad denominada “LEMON SPICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**  
4 **con cédula jurídica No.3-102-599284. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante.**  
5 **Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.**  
6 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7  
8 **Punto tres.** Se conoce Oficio AL-42-13 del Despacho del Alcalde remitiendo “Solicitud de Licencia  
9 de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” promovida por “ASTROS DEL MAR S.A.,  
10 conjuntamente con el expediente administrativo y Dictamen DAJ-03-13 del Departamento Asuntos  
11 Jurídicos.

12  
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14  
15 **1-** Que la sociedad denominada “ASTROS DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica  
16 No. 3-101-563759, representada por el señor FERNANDO OLLER ALPIREZ con cédula de  
17 identidad número 1-0685-0169 que rola a folio 011 del expediente , en su condición de apoderado  
18 generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio 009 del  
19 expediente de patente de licores; hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido  
20 Alcohólico”, visible a folio 003, para ser explotada en el local comercial denominado  
21 “RESTAURANTE L'ILE DE FRANCE” con licencia comercial N° 03-5822, situado en el CENTRO  
22 COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ, Edificio AE12 en distrito San Rafael.

23  
24 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-03-13 de las ocho horas del día 18 de  
25 enero del 2013, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al oficio PLM: 16-13 del  
26 Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por segunda vez  
27 la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, presentada por la  
28 sociedad “ASTROS DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-563759.

29  
30 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-03-13 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:

31  
32 *“...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta*  
33 *Magna; 2, 3, y 4 del Código Municipal; Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio*  
34 *II, Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86,*  
35 *87, 88 y 89; así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los*  
36 *requisitos para autorizar la explotación de una licencia de licores para el **distrito San Rafael**,*  
37 *presentada por la firma “ASTROS DEL MAR S.A.” con cédula jurídica número 3-101-*  
38 *563759...”*

39  
40 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
41 Alcohólico N° 9047 establece: *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley*  
42 *en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las*  
43 *municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan*  
44 *regulador, en caso de que exista.”*

45  
46 **5-** Que a folio 060 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la

1 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
2 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias  
3 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

4  
5 **6-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre  
6 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos  
7 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de  
8 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas  
9 impugnadas.

10  
11 **B.- RECOMENDACIÓN:**

12  
13 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
14 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos  
15 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de  
16 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias  
17 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,  
18 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del  
19 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-03-13 del Proceso Asuntos Jurídicos,  
20 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a  
21 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal  
22 adoptar el siguiente acuerdo:

23  
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
25 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,  
26 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
27 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
28 de Escazú; el Dictamen DAJ-03-13 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la  
29 Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-  
30 13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como  
31 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con  
32 Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad “ASTROS DEL MAR SOCIEDAD  
33 ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-563759, para ser explotada “únicamente” en su local  
34 comercial denominado “RESTAURANTE L'ILE DE FRANCE” con licencia comercial N° 03-5822,  
35 situado en el CENTRO COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ, Edificio AE12 en distrito San  
36 Rafael. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al  
37 señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
43 Se aprueba por unanimidad.

44  
45 **ACUERDO AC-29-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
46 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**

1 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**  
2 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**  
3 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-03-13 del Proceso Asuntos**  
4 **Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las**  
5 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-13 de la Comisión de Asuntos**  
6 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**  
7 **dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,**  
8 **promovida por la sociedad “ASTROS DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica**  
9 **No. 3-101-563759, para ser explotada “únicamente” en su local comercial denominado**  
10 **“RESTAURANTE L'ILE DE FRANCE” con licencia comercial N° 03-5822, situado en el**  
11 **CENTRO COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ, Edificio AE12 en distrito San Rafael. Notifíquese**  
12 **este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en**  
13 **su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
14

15 **Punto cuatro.** Se conoce Oficio AL-43-13 del Despacho del Alcalde remitiendo “Solicitud de  
16 Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” promovida por “RESTUNO S.A.,  
17 conjuntamente con el expediente administrativo y Dictamen DAJ-04-13 del Departamento Asuntos  
18 Jurídicos.  
19

#### 20 **A.- ANTECEDENTES:**

21  
22 **1-** Que la sociedad denominada “RESTUNO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-  
23 101-661799, representada por el señor JESSICA FIGUEROA VASQUEZ con cédula de residencia  
24 número 160400180829 que rola a folio 003 del expediente, en su condición de apoderada  
25 generalísima sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio 006 del  
26 expediente de patente de licores; hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido  
27 Alcohólico”, visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial denominado “CHANCAY”  
28 con licencia comercial N° 03-7164, situado en el CENTRO COMERCIAL PLAZA ITSKATZU, local  
29 # 104 en distrito San Rafael.  
30

31 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-04-13 de las nueve horas del día 18  
32 de enero del 2013, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al oficio PLM: 15-13 del  
33 Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por segunda vez  
34 la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, presentada por la  
35 sociedad “RESTUNO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-661799.  
36

37 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-04-13 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:  
38 *“...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;*  
39 *2, 3, y 4 del Código Municipal; Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II, Reglamento*  
40 *para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89; así como*  
41 *Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la*  
42 *explotación de una licencia de licores para el distrito San Rafael, presentada por la firma*  
43 *“RESTUNO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-661799...”*  
44

45 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
46 Alcohólico N° 9047 establece:

1 “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.  
2 Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo  
3 establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan regulador, en caso de que exista.”  
4

5 **5-** Que a folio 036 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la  
6 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
7 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias  
8 Municipales de la Municipalidad de Escazú.  
9

10 **6-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre  
11 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos  
12 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de  
13 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas  
14 impugnadas.  
15

#### 16 **B.- RECOMENDACIÓN:**

17  
18 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
19 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos  
20 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de  
21 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias  
22 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,  
23 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del  
24 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-03-13 del Proceso Asuntos Jurídicos,  
25 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a  
26 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal  
27 adoptar el siguiente acuerdo:  
28

29 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,  
31 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
32 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
33 de Escazú; el Dictamen DAJ-03-13 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la  
34 Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-  
35 13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como  
36 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con  
37 Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad “RESTUNO SOCIEDAD ANÓNIMA”  
38 con cédula jurídica No. 3-101-661799., para ser explotada “únicamente” en su local comercial  
39 denominado “CHANCA Y” con licencia comercial N° 03-7164, situado en el CENTRO  
40 COMERCIAL PLAZA ITSKATZU, local # 104 en distrito San Rafael. Notifíquese este acuerdo a la  
41 sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de  
42 su cargo”.  
43

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
45 unanimidad.  
46

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
2 Se aprueba por unanimidad.  
3

4 **ACUERDO AC-30-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
5 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y  
6 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización  
7 de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias  
8 Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-03-13 del Proceso Asuntos  
9 Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las  
10 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-13 de la Comisión de Asuntos  
11 Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se  
12 dispone: **OTORGAR** “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,  
13 promovida por la sociedad “RESTUNO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-  
14 101-661799., para ser explotada “únicamente” en su local comercial denominado “CHANCA Y”  
15 con licencia comercial N° 03-7164, situado en el CENTRO COMERCIAL PLAZA ITSKATZU,  
16 local # 104 en distrito San Rafael. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente  
17 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
19

20 **Punto cinco.** Se conoce Oficio AL-44-13 del Despacho del Alcalde remitiendo “Solicitud de  
21 Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” promovida por “TE INVITA S.A.”,  
22 conjuntamente con el expediente administrativo y Dictamen DAJ-05-13 del Departamento Asuntos  
23 Jurídicos.  
24

#### 25 **A.- ANTECEDENTES:** 26

27 **1-** Que la sociedad denominada “TE INVITA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-  
28 101-564283, representada por el señor MARCO ANTONIO GANOZA CARMONA con cédula de  
29 residencia número 160400233326 que rola a folio 007 del expediente, en su condición de apoderado  
30 generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folios 009 y 010  
31 del expediente de patente de licores; hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con  
32 Contenido Alcohólico”, visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial denominado “LA  
33 DIVINA COMIDA” con licencia comercial N° 03-4439, situado en el CENTRO COMERCIAL  
34 AVENIDA ESCAZÚ, locales # 101 y 102 en distrito San Rafael.  
35

36 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-05-13 de las diez horas del día 18 de  
37 enero del 2013, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al oficio PLM: 17-13 del  
38 Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por segunda vez  
39 la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, presentada por la  
40 sociedad “TE INVITA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-564283; en el que se  
41 indica que la firma LOFTS AVENIDA ESCAZÚ S.A., propietaria del inmueble NO está al día en el  
42 pago del impuesto de bienes inmuebles, esto según impresión del sistema geoespacial del municipio  
43 que rola a folio 108.  
44

45 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-05-13 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:  
46

1 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta  
2 Magna; 2, 3, y 4 del Código Municipal; Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio  
3 II, Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86,  
4 87, 88 y 89; así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **NO CUMPLIDOS**  
5 los requisitos para autorizar la explotación de una licencia de licores para el **distrito San**  
6 **Rafael**, presentada por la firma “TE INVITA S.A.,” con cédula jurídica No. 3-101-563759...”  
7

8 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
9 Alcohólico N° 9047 establece: “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley  
10 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las  
11 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan  
12 regulador, en caso de que exista.”  
13

14 **5-** Que a folio 097 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la  
15 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
16 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias  
17 Municipales de la Municipalidad de Escazú.  
18

19 **6-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre  
20 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos  
21 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de  
22 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas  
23 impugnadas.  
24

## 25 **B.- RECOMENDACIÓN:** 26

27 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos,  
28 aprecia que a la fecha de conocer la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido  
29 Alcohólico” bajo estudio, aún no se ha cumplimentado el requisito prevenido mediante el oficio  
30 PLM:1002-12 en cuanto a que el propietario del inmueble se encuentra moroso en sus obligaciones  
31 tributarias con esta Municipalidad, toda vez que a folio 108 se aprecia impresión del sistema  
32 geoespacial del municipio que así lo consigna. Por lo que de previo a conocer sobre la solicitud  
33 presentada por “TE INVITA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-564283,  
34 recomienda prevenir a la sociedad solicitante para que en el plazo de diez días a partir de la  
35 notificación de la prevención, aporte el requisito faltante; caso contrario si vencido el término sin  
36 haberse aportado el requisito faltante, se procederá al archivo de la solicitud de conformidad con el  
37 artículo 264.2. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente  
38 moción:  
39

40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política; 11 y 264.2 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código  
42 Municipal; 10 de la Ley 8988 Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de  
43 Escazú; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
44 Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la  
45 Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-157-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución  
46 N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen

1 número C-AJ-046-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se  
2 toman como fundamento para motivarlo, se dispone: DE PREVIO a conocer la solicitud de “Licencia  
3 de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” para ser explotada en el local comercial  
4 denominado “LA DIVINA COMIDA” con licencia comercial N° 03-4439, situado en el CENTRO  
5 COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ, locales # 101 y 102 en distrito San Rafael, promovida por la  
6 sociedad denominada “TE INVITA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-  
7 564283, se previene a dicha sociedad para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la  
8 notificación de este acuerdo, subsane lo prevenido mediante oficio PLM:1002-12 en cuanto a que el  
9 propietario del inmueble deberá encontrarse al día en todos los tributos y demás obligaciones  
10 municipales. Vencido el plazo sin haberse cumplido con lo prevenido, se procederá al archivo del  
11 trámite teniéndose el mismo declarado de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al  
12 tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública.  
13 Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor  
14 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

15  
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
17 unanimidad.

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
20 Se aprueba por unanimidad.

21  
22 **ACUERDO AC-31-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
23 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 264.2 de la Ley General de la Administración Pública;**  
24 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 10 de la Ley 8988 Licencias para Actividades Lucrativas y No**  
25 **Lucrativas del Cantón de Escazú; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y**  
26 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento**  
27 **para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-157-12 del**  
28 **Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo**  
29 **las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-046-12 de la Comisión de**  
30 **Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para**  
31 **motivarlo, se dispone: DE PREVIO a conocer la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas**  
32 **con Contenido Alcohólico” para ser explotada en el local comercial denominado “LA DIVINA**  
33 **COMIDA” con licencia comercial N° 03-4439, situado en el CENTRO COMERCIAL**  
34 **AVENIDA ESCAZÚ, locales # 101 y 102 en distrito San Rafael, promovida por la sociedad**  
35 **denominada “TE INVITA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-564283,**  
36 **se previene a dicha sociedad para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación**  
37 **de este acuerdo, subsane lo prevenido mediante oficio PLM:1002-12 en cuanto a que el**  
38 **propietario del inmueble deberá encontrarse al día en todos los tributos y demás obligaciones**  
39 **municipales. Vencido el plazo sin haberse cumplido con lo prevenido, se procederá al archivo**  
40 **del trámite teniéndose el mismo declarado de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”,**  
41 **esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración**  
42 **Pública. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo**  
43 **al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
44 **APROBADO**  
45

1 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados unánime y positivamente por  
2 los miembros presentes de esta comisión.  
3

4 Se levanta la Sesión al ser las dieciseis horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba indicada”.  
5 **ARTÍCULO III. MOCIÓN ORIENTADA A AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA**  
6 **LICENCIA DE LICORES NÚMERO 04 DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL PROMOVIDA**  
7 **POR “CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS S.A.”.**  
8

9 La regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo presentan la siguiente  
10 moción:  
11

12 CONSIDERANDO:  
13

14 **1-** Que mediante oficio AL-67-13 del Despacho del Alcalde se trasladó a este Concejo el Dictamen  
15 N° DAJ-07-13 en el que se analizó la **Solicitud de Explotación de Licencia de Licores N° 04 del**  
16 **Distrito San Rafael, realizada por la sociedad “CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS**  
17 **UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA”.**  
18

19 **2-** Que la sociedad **“CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD**  
20 **ANÓNIMA”** con cédula jurídica No. 3-101-007223, representada por el señor NORMAN COTO  
21 KIKUT con cédula de identidad número 1-0582-0275 en su condición de apoderado general judicial  
22 y Administrativo sin límite de suma, según consta en certificación de personería jurídica que rola a  
23 folio N° 004 del expediente administrativo; hace solicitud de explotación de la Licencia de Licores N°  
24 04 del Distrito de San Rafael, inscrita a su nombre **para ser explotada en el local comercial**  
25 **denominado “MAS X MENOS GUACHIPELIN”**, con licencia comercial N° 03-7247, situado  
26 costado sur de la embajada de los Países Bajos, Guachipelín, distrito San Rafael; ubicación que es  
27 conforme al artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores según Inspección Ocular Externa visible a  
28 folio 013 vuelto, que consigna que dada la categoría de supermercado no se aplica tal restricción.  
29

30 **3-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ-07-13 de las quince horas del día  
31 veintitres de enero del dos mil trece, en atención al oficio PLM:0358-2013 del Proceso Licencias  
32 Municipales del Macro Proceso Hacendario, conoció la solicitud de explotación solicitada.  
33

34 **4-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-07-13 del Proceso de Asuntos Jurídicos, concluyó: “Con  
35 fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna; 2, 3, y 4  
36 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9,25 y transitorio II, Reglamento para  
37 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú artículos 85, 86, 87, 88 y 89 así como Plan  
38 Regulador del Cantón de Escazú, se tiene por CUMPLIDOS los requisitos prevenidos para autorizar  
39 la explotación la licencia de licores, la cual sería utilizada en el **“MAS X MENOS**  
40 **GUACHIPELÍN”**, ubicada en el distrito de San Rafael de Escazú, presentada por la sociedad  
41 **“CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA”**, con cédula  
42 jurídica 3-101-007223...”  
43

44 POR TANTO:  
45

46 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores, tenemos

1 por verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos  
2 por los artículos 3, 8, 9,25 y transitorio II de la Ley 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para  
3 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio  
4 del 2004, y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N°124 del 28 de junio  
5 del 2011; así como con lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
6 Licores, razón por la cual y con fundamento en el Dictamen DAJ-07-13 del Proceso Asuntos  
7 Jurídicos, recomendamos al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

8  
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
10 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 8,  
11 9, 25 y Transitorio II de la Ley Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
12 Alcohólico 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
13 Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen DAJ-07-13 del Proceso Asuntos  
14 Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo,se  
15 dispone: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NUMERO 04 del  
16 Distrito San Rafael, promovida por la sociedad denominada “CORPORACIÓN DE  
17 SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica 3-101-007223, para  
18 ser explotada en el local comercial denominado “MAS X MENOS GUACHIPELIN”, con licencia  
19 comercial N° 03-7247, situado costado sur de la embajada de los Países Bajos, Guachipelín, distrito  
20 San Rafael. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al  
21 señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
24 presentada. Se aprueba por unanimidad.

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
27 unanimidad.

28  
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
30 Se aprueba por unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-32-13:** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con  
33 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la  
34 Ley General de la Administración Pública; 2,3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 8, 9, 25 y  
35 Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
36 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipality de Escazú;  
37 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen DAJ-07-13 del Proceso de Asuntos  
38 Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se  
39 dispone: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 04  
40 del Distrito San Rafael, promovida por la sociedad denominada “CORPORACIÓN DE  
41 SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA”, con cédula jurídica 3-101-007223,  
42 para ser explotada en el local comercial denominado “MAS X MENOS GUACHIPELIN”, con  
43 licencia comercial número 03-7247, situado costado sur de la embajada de los Países Bajos,  
44 Guachipelín, distrito San Rafael. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente  
45 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2  
3 A solicitud del Alcalde Municipal, el Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir  
4 en el orden del día la presentación y votación de una moción orientada a aprobar el Convenio de entre  
5 la Municipalidad de Escazú y la Asociación Pro Hogar Salvando al Alcohólico (AEPROHOSA). Se  
6 aprueba por unanimidad.

7  
8 **ARTÍCULO IV. MOCIÓN ORIENTADA A APROBAR EL CONVENIO DE ENTRE LA**  
9 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN PRO HOGAR SALVANDO AL**  
10 **ALCOHÓLICO (AEPROHOSA).**

11  
12 El Alcalde Municipal señala que se está presentando una situación de emergencia en el tema de  
13 recolección de desechos reciclables, porque ayer, cuando se fue a entregar el material al Centro de  
14 Acopio, dijeron que ya no tenían capacidad para recibir más material, que a esa fecha ya se habían  
15 recibido las cien toneladas que ASOFAMISAE se comprometió a recibir mensualmente, de modo que  
16 de aquí al último día del mes no hay quien reciba el material de reciclaje. Manifiesta que los  
17 camiones de recolección están llenos y guardados en el plantel municipal y el servicio de recolección  
18 no se puede suspender, por lo que es necesario buscar una solución hasta que termine el mes y a partir  
19 del mes de febrero nuevamente se comience a entregar material en el Centro de Acopio, por cuanto  
20 en este momento no hay opciones para entregar el material en otro lugar y tampoco es posible en  
21 menos de un mes alquilar una bodega para almacenar el material. En vista de esta situación, la  
22 Administración elaboró una propuesta para que sea conocida por el Concejo Municipal, a fin de  
23 resolver el problema temporalmente. En razón de lo anterior, hace entrega del oficio AL-068-2013,  
24 suscrito por su persona, al cual adjunta el expediente que contiene el borrador de Convenio de  
25 Cooperación de entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Pro Hogar Salvando al Alcohólico  
26 (AEPROHOSA) y presenta la siguiente moción:

27  
28 Se presenta moción con dispensa de trámite de comisión y en consecuencia se releve a la Comisión  
29 de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal del estudio y dictamen que se le solicite, para aprobar  
30 una subvención que consiste en la entrega de material reciclable a favor de la Asociación Pro Hogar  
31 Salvando al Alcohólico, a fin de que utilicen los recursos que obtengan por dicho material para gastos  
32 de alimentación, en el centro que se destina para la atención de personas alcohólicas y adictas a otras  
33 drogas en el cantón de Escazú.

34  
35 **CONSIDERANDO:**

- 36  
37 1. Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a  
38 los centros de beneficencia que prestan servicios en el cantón como baluarte para el desarrollo  
39 de la comunidad y de sus miembros, permitiéndoles a estos últimos la posibilidad de obtener  
40 mejores condiciones de vida. A su vez, dicha Asociación es una organización sin fines de  
41 lucro que requiere ayuda económica de la Municipalidad para salir adelante con los gastos  
42 que implica la atención de las personas alcohólicas y adictas a otras drogas a quienes se les  
43 brinda ayuda.  
44  
45 2. Que el numeral 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a otorgar ayudas a los

1 centros de beneficencia y/o de servicio social del cantón y para ello se debe realizar un cuerpo  
2 normativo, por lo cual la Municipalidad confeccionó el *Reglamento para otorgar*  
3 *subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social*, en el que se  
4 regulan las transferencias de fondos a estos entes, mismo que fue publicado en La gaceta  
5 número 235 del 06 de diciembre del año 2005.

6  
7 3. Que mediante el acuerdo número AC-593-11, adoptado en la sesión ordinaria número 87, acta  
8 131, del 15 de diciembre del 2011, el Concejo Municipal otorgó la calificación de idoneidad  
9 de sujeto privado para administrar fondos públicos a dicha Asociación.

10  
11 4. Que en memorial del 23 de enero último, la presidenta de ASOFAMISAE comunicó al señor  
12 Raúl Cascante, colaborador del Proceso de Servicios Comunales, que no se encuentra en  
13 capacidad de recibir más toneladas de material reciclable de las estipuladas en el contrato  
14 número 2011-000018, por cuanto el lugar donde se recibe se encuentra completamente lleno y  
15 recibir material adicional al pactado representa un peligro para todas las personas que allí  
16 laboran.

17  
18 De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 inciso f), 13, 39, 42, 44 y 45 del Código  
19 Municipal, 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de  
20 Escazú, así como el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de  
21 beneficencia o de servicio social, se solicita la aprobación del siguiente acuerdo, con dispensa de  
22 trámite de comisión, tal como se apuntó líneas atrás:

23  
24 “SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
25 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,4 inciso f), 13, 39, 42, 44 y 45  
26 del Código Municipal; 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y acuerdos del Concejo  
27 Municipal de Escazú así como el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
28 públicos, de beneficencia o de servicio social, PRIMERO: Aprobar una subvención que consiste en  
29 la entrega de material reciclaje, a favor de la Asociación Pro Hogar Salvando al Alcohólico, fin que  
30 utilicen los recursos que reciban por dicho material de gastos de alimentación. SEGUNDO: Se  
31 autoriza al Alcalde en ejercicio, para que en nombre y por cuenta de esta corporación municipal firme  
32 el convenio de cooperación con esa asociación de beneficencia, para otorgar dicha subvención.  
33 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo y a la  
34 Asociación beneficiaria”.

35  
36 El Alcalde municipal da lectura al texto completo del borrador del convenio y añade que el convenio  
37 establece con toda claridad que lo que se trasladará a AEPROHOSA será lo que ASOFAMISAE no  
38 pueda recibir, de modo que si en un futuro ASOFAMISAE puede recibir más de las cien toneladas  
39 que se comprometieron a recibir como mínimo y no hay excedentes, no se trasladará material a  
40 AEPROHOSA.

41  
42 La regidora Rosemarie Maynard da lectura al artículo 32 de la Ley de Gestión de Residuos, el cual  
43 establece que *“Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se dediquen a la*  
44 *gestión total o parcial de residuos, para poder operar deben registrarse ante el Ministerio de Salud y*  
45 *cumplir los requisitos que establezca el reglamento respectivo, así como cualquier otra legislación*

1 ambiental, de salud y social pertinente... Los gestores autorizados deberán indicar expresamente los  
2 sitios en donde se recuperarán, procesarán y manipularán los residuos para su posterior  
3 valorización y deberán cumplir con todos los requisitos legales de ubicación, construcción y  
4 operación pertinentes para los establecimientos”. Manifiesta no tener ninguna objeción a que se  
5 suscriba el convenio; no obstante, acota que hasta donde tiene conocimiento AEPROHOSA no está  
6 autorizado por el Ministerio de salud para ser gestor de residuos. Manifiesta que llama su atención  
7 que se ha insistido en que se rescinda el contrato con ASOFAMISAE y se suscriba un convenio, tal  
8 como lo permite la ley, lo cual no se ha hecho; no obstante, ahora se propone suscribir un convenio  
9 con AEPROHOSA.

10  
11 El Alcalde Municipal acota que se está ante una situación de emergencia que tiene que ver con un  
12 temas de salud y de ambiente. Indica que la lógica de este convenio es meramente legal y explica que  
13 lo que AEPROHOSA está haciendo es terciar para que los residuos sean llevados a un lugar que sí  
14 tenga las características que apunta la regidora Maynard, por cuanto esa asociación dirá dónde se  
15 entregará el material. Señala que la Municipalidad no puede entregar directamente el material a una  
16 recicladora sin que haya un contrato o un convenio de por medio, por lo que se está haciendo esta  
17 triangulación con AEPROHOSA.

18  
19 La regidora Amalia Montero consulta por qué no se hace ese mismo trámite con ASOFAMISAE.

20  
21 El Alcalde Municipal apunta que AEPROHOSA es una asociación sin fines de lucro que cuenta con  
22 una declaratoria de interés social, lo que permite establecer un convenio en forma directa, según lo  
23 establecido por el Código Municipal. Apunta que ASOFAMISAE es una empresa privada que en este  
24 momento se encuentra en una situación irregular y bajo ese estado de cosas la Municipalidad no  
25 puede suscribir un convenio con esa asociación. Señala que el plazo del convenio es de seis meses,  
26 precisamente para dar tiempo a que se aclare la situación de ASOFAMISAE y dando también la  
27 oportunidad de que se haga una nueva contratación. Indica que en algún momento ASOFAMISAE,  
28 cuando no tenía capacidad para recibir material, solicitaba que el material se depositara en otra  
29 recicladora, la cual emitía un cheque a nombre de ASOFAMISAE, que es exactamente lo mismo que  
30 se está haciendo ahora con AEPROHOSA. Añade que AEPROHOSA no requiere cumplir con esos  
31 requisitos, porque esa asociación no va a procesar los residuos, sino que simplemente sirve como  
32 intermediario. Señala que por ser AEPROHOSA una asociación de interés social la Municipalidad  
33 puede donarle los residuos. Indica que en caso de que no se firme el convenio, la única alternativa  
34 sería depositar el material en el relleno sanitario.

35  
36 La regidora acota que la situación de emergencia a la que se refiere el Alcalde obedece a que en el  
37 mes de diciembre se producen más residuos, lo que provoca la incapacidad de ASOFAMISAE de  
38 recibir la cantidad de residuos que se generaron durante ese mes. Apunta que el 23 de diciembre  
39 ASOFAMISAE presenta la carta en la que dice que no tiene capacidad para recibir residuos por lo  
40 que resta del mes, por lo que considera que el plazo de seis meses no tiene razón de ser. Expresa su  
41 preocupación de que se dé el caso de que los residuos de mayor valor se le entreguen a  
42 AEPROHOSA, lo que empeoraría aún más su situación.

43  
44 El Alcalde Municipal indica que si bien el mes de diciembre representa un pico alto en la recolección  
45 de residuos reciclables, también es cierto que desde meses atrás ASOFAMISAE solicitaba que se

1 entregaran residuos en otros lugares. Señala que hay cheques que se generaron en octubre y  
2 noviembre de material que ellas no estaban en capacidad de recibir y solicitaban al encargado que se  
3 entregara en otro lugar. Señala que lo que establece el convenio es que desde el inicio del mes el  
4 material se va a entregar a ASOFAMISAE hasta que la misma asociación manifieste que ya no puede  
5 recibir más material, momento a partir del cual el excedente del material se donará a AEPROHOSA,  
6 que según las estadísticas podrían ser de veinte a treinta toneladas; sin embargo, si ASOFAMISAE  
7 recibe todo el material que se produzca durante el mes, AEPROHOSA no estaría recibiendo ningún  
8 material. Aclara que la Municipalidad no está adquiriendo ningún compromiso con AEPROHOSA de  
9 entregar cierta cantidad de material al mes y si se estableció una cifra, fue simplemente para poder  
10 hacer una estimación del monto del convenio.

11  
12 El regidor Ricardo Marín señala que está claro que el manejo se da sobre el excedente de toneladas,  
13 en función de una solicitud expresa de la empresa que recibe actualmente los residuos. Considera  
14 muy interesante esta figura, porque AEPROHOSA todos los años acude a la Municipalidad a solicitar  
15 una subvención para pago de alquileres y apunta que ese excedente podría convertirse en una  
16 alternativa para mantener el Hogar Salvando al Alcohólico. Indica que la palabra la tiene la empresa  
17 que recibe actualmente los residuos, que el día de ayer presentó una carta diciendo que no podía  
18 recibir más material, lo cual es un riesgo que la Municipalidad nunca había valorado, por lo que ve  
19 bien la idea de tener una segunda alternativa y mejor aún si esa segunda opción reviste un bienestar  
20 social.

21  
22 El regidor Daniel Langlois señala que el convenio establece muy claramente que en el momento es  
23 que ASOFAMISAE diga que no puede recibir más material, entonces el material se va a entregar en  
24 otro lugar. Indica que hasta donde tiene conocimiento, esta es la primera vez que se da esta situación  
25 y considera que sí es conveniente tener otra alternativa.

26  
27 El Alcalde Municipal lamenta que esta situación se dé con tanta premura, pero esto obedece al trato  
28 que la Administración recibió por parte de ASOFAMISAE, porque esa asociación comunicó la  
29 situación el día de ayer, lo que le puso “entre la espada y la pared”. Reitera que en caso de que no se  
30 apruebe la propuesta, habría que depositar el material en el relleno sanitario, lo que además de  
31 generar costos adicionales, expondría a la Municipalidad a una sanción moral y ética. Expresa que  
32 esta fue la única alternativa que se encontró, la cual es jurídicamente viable.

33  
34 La regidora Amalia Montero coincide con la regidora Maynard en que el convenio debería suscribirse  
35 a un plazo menor. Sugiere que sea por tres meses y en caso de ser necesario se prorrogue por tres  
36 meses más.

37  
38 El Alcalde Municipal acota que el plazo es un tema sin mayor relevancia, porque sólo se va a  
39 trasladar material a AEPROHOSA en caso de que ASOFAMISAE no lo pueda recibir. Señala que  
40 podría suceder que dentro de cuatro meses se presente la misma situación y no haya un convenio  
41 vigente.

42  
43 El regidor Marcelo Azúa indica que actualmente la Municipalidad da una subvención a  
44 AEPROHOSA para pago de alquileres, mientras que el convenio está en términos de gastos para  
45 alimentación. Considera que podría alinearse de modo que los ingresos se utilicen en pago de

1 alquileres y así de alguna forma se estaría cubriendo un costo que esa asociación representa para la  
2 Municipalidad.

3  
4 El Alcalde Municipal indica que ya hay un convenio firmado con AEPROHOSA mediante el cual se  
5 estableció una subvención por cinco millones de colones para pago de alquileres durante el año 2013.  
6 Añade que esa asociación gasta aproximadamente doce millones de colones al año en alimentación,  
7 de los cuales la Municipalidad subsidia alrededor de dos millones de colones y el IAFA a veces les da  
8 uno o dos millones de colones al año, de manera que hay aproximadamente ocho millones de colones  
9 en ese rubro que quedan descubiertos. Indica que aún en el mejor de los casos de que se entregaran  
10 treinta toneladas de material al mes, los ingresos aún no serían suficientes para cubrir los gastos de  
11 alimentación.

12  
13 La regidora Amalia Montero sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con cincuenta y tres  
14 minutos.

15  
16 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Amalia Montero por el regidor Ricardo Marín y  
17 somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
18 unanimidad.

19  
20 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
24 Se aprueba por unanimidad.

25  
26 **ACUERDO AC-33-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad**  
27 **con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley**  
28 **General de la Administración Pública; 2, 3,4 inciso f), 13, 39, 42, 44 y 45 del Código Municipal;**  
29 **21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y acuerdos del Concejo Municipal de Escazú así**  
30 **como el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia**  
31 **o de servicio social, PRIMERO: Aprobar una subvención que consiste en la entrega de**  
32 **material reciclaje, a favor de la Asociación Pro Hogar Salvando al Alcohólico, fin que utilicen**  
33 **los recursos que reciban por dicho material de gastos de alimentación. SEGUNDO: Se autoriza**  
34 **al Alcalde en ejercicio, para que en nombre y por cuenta de esta corporación municipal firme el**  
35 **convenio de cooperación con esa asociación de beneficencia, para otorgar dicha subvención.**  
36 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo y a la**  
37 **Asociación beneficiaria”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38  
39 La regidora Amalia Montero se reincorpora a la sesión a las veinte horas con cincuenta y cuatro  
40 minutos.

41  
42 El Presidente Municipal señala que en esta moción que se acaba de aprobar no hay ninguna intención  
43 de dañar los intereses de ASOFAMISAE; por el contrario, espera que esa asociación pueda aumentar  
44 su capacidad para recibir y procesar material. Indica que se trata de una medida emergente que puede  
45 ayudar un poco a AEPROHOSA.

1 *Concejo Municipal de Escazú*  
2 *Acta 215 Sesión Extraordinaria 72*  
3 *24 de enero de 2013*

1 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con  
2 cincuenta y cinco minutos.

3  
4  
5  
6  
7

8 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
9 ***Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
***Secretaria Municipal***

10  
11 ***hecho por: hpcs***